

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS
NOTA IMPORTANTE No. 1
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 027 DE 2024.**

En atención a la observación presentada dentro del cronograma previsto en el presente proceso y dada su relevancia para el mismo, la Universidad del Cauca, procede a modificar parcialmente el numeral 4.4 del pliego de condiciones definitivo, así:

“4.4. GARANTÍAS: *El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Universidad las siguientes pólizas:*

- *Cumplimiento, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) meses más.*
- *Salarios y prestaciones sociales, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (03) años más.*
- *Calidad y correcto funcionamiento. El valor de esta garantía será del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más un (1) año.*
- *Responsabilidad civil y extracontractual: El valor de esta garantía será del 20% del valor del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y dos meses más”.*

Las demás disposiciones previstas en el pliego de condiciones definitivo, que no fueron objeto de modificación por la presente, continúan vigentes.

Atentamente

ORIGINAL FIRMADO
DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Rector

Proyectó: *Adriana M. Puscuz Bravo – Abogada - Vicerrectoría Administrativa*
Revisó: *Lady Cristina Paz Burbano – Profesional Universitario, Oficina Asesora Jurídica*
Aprobó: *Pablo Zambrano Simmonds, Jefe, Oficina Asesora Jurídica*
Aprobó: *Jorge Adrián Muñoz Velasco, Presidente, Junta de Licitaciones y Contratos.*